



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

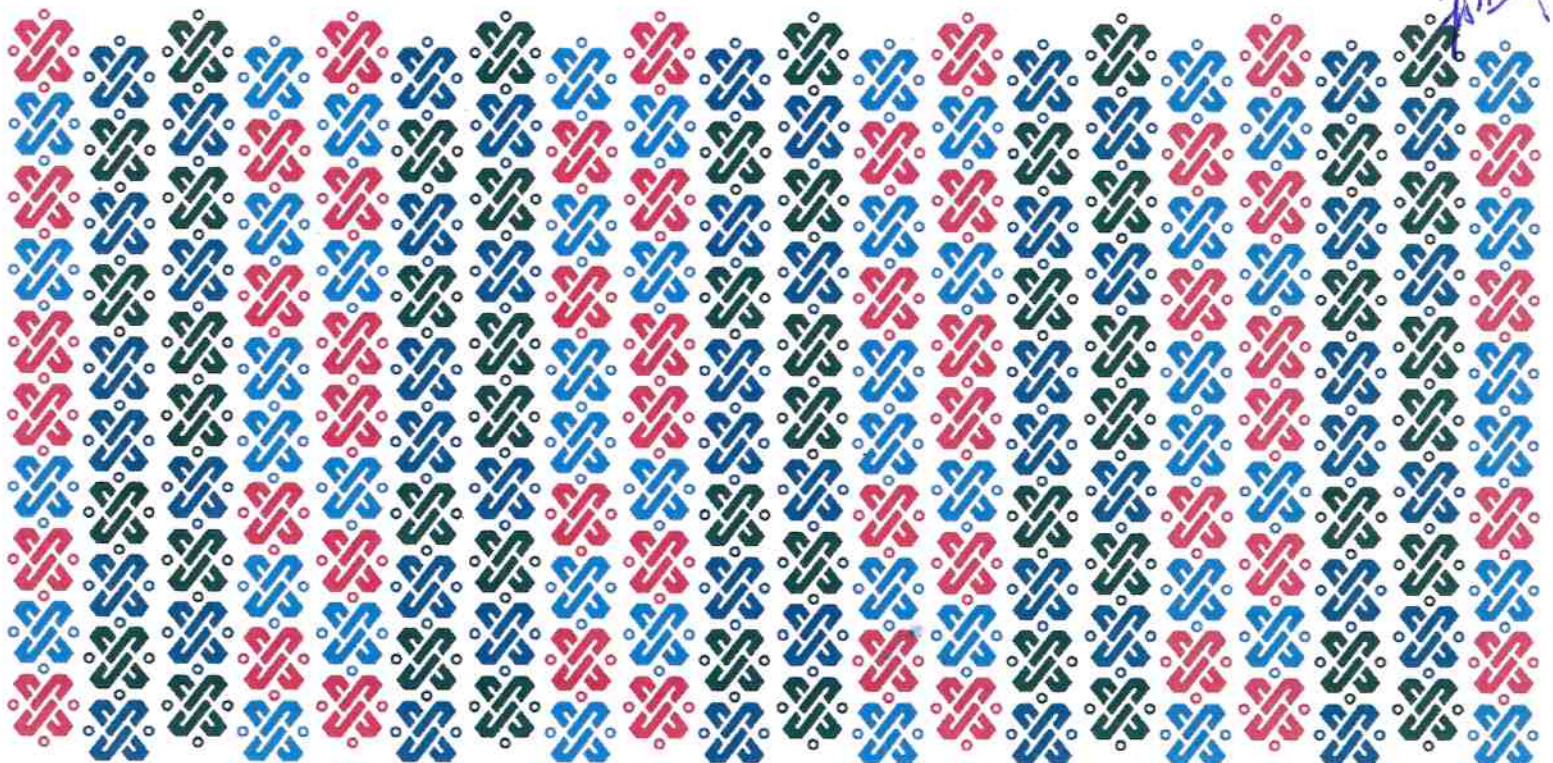
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación.
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO: MEO-029/040220-E-SEDECO-FONDESO-59/010119





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	11
VII. PROCEDIMIENTO	14
VIII. GLOSARIO	18
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

I. MARCO JURÍDICO

CONTRATO

Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México" de fecha 24 de mayo de 2002.

Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 09 de marzo del 2015, autorizado el 15 de julio de 2015 por el Fideicomitente, entrando en vigor el 16 de julio de 2015.

REGLAS DE OPERACIÓN

Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de julio de 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene como objetivo establecer las bases generales de integración, operación, funcionamiento y atribuciones del Subcomité Técnico Especializado de Crédito (STEC), del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC), mediante la descripción de manera particular y detallada de su conformación y operación, acotando las atribuciones, actuaciones, lineamientos, políticas y procedimientos que, el aludido Órgano Colegiado deberá cumplir en el desempeño de sus funciones de conformidad con lo estipulado en la normatividad aplicable vigente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Normativación y Planeación Estratégica.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

III. INTEGRACIÓN

Para dar cumplimiento a la cláusula NOVENA. - FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, inciso o), el cual establece la facultad que tiene para aprobar la creación de Subcomités Especializados para desarrollar adecuadamente los proyectos, programas y demás instrumentos previstos en este contrato del Fideicomiso.

El Subcomité Técnico Especializado de Crédito se conformará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
Secretaría Técnica	Gerencia de Asuntos Jurídicos Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de Administración y Finanzas Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
Vocales	Coordinación de Administración y Finanzas Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal y Contencioso Dos Contralorías Ciudadanas
Invitado	Órgano Interno de Control
Invitados permanentes	Dirección de Promoción Económica Dirección de Planeación Estratégica

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials and smaller signatures at the bottom.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

IV. ATRIBUCIONES

El Subcomité Técnico Especializado de Crédito (STEC), es un Órgano Colegiado, que fue creado y autorizado por el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México el 14 de enero de 2003, órgano que tiene como facultad autorizar el otorgamiento de los créditos del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como aprobar otros Procedimientos de Acceso a los Servicios Financieros del Programa distintos a los señalados en las Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El Subcomité Técnico Especializado de Crédito, tiene las siguientes Atribuciones y Obligaciones:

- a) La atribución exclusiva de autorizar el otorgamiento de los créditos del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como cualquier trámite que se derive de los mismos.
- b) Aprobar otros Procedimientos de Acceso a los Servicios Financieros del Programa distintos a los señalados en las Reglas de Operación del FONDESOC.
- c) Aprobar el monto de la solicitud del crédito, así como la conveniencia de otorgar el mismo, previo dictamen de evaluación de la Dirección de Promoción Económica.
- d) No tomar acuerdos que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables vigentes en el momento en que se otorga el crédito.
- e) Aprobar el cambio de garantía de aquellos financiamientos cuyas características y condiciones aplicables al crédito lo permitan, para mejorar las condiciones del pago del crédito al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, previa solicitud del acreditado y en términos de lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del FONDESOC.
- f) Aprobar el cambio de obligado solidario de aquellos créditos que proponga la Dirección de Promoción Económica, previa solicitud del acreditado y en términos de lo dispuesto por las

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Planeación.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

- g) Aprobar la cancelación de créditos en los cuales se advierta alguna circunstancia relevante o que ponga en riesgo el no pago del crédito; previa justificación y a petición de la Coordinación de Administrativa y Finanzas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México que lo proponga al STEC.
- h) Aprobar, firmar y rubricar las actas de las sesiones celebradas.
- i) Autorizar los términos y condiciones de los productos financieros de las Estrategias establecidas en el Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así lo determinen las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- j) Autorizar las modificaciones en los plazos y períodos de gracia previo dictamen y a solicitud de la Dirección de Promoción Económica.
- k) Informar de manera mensual el estado que guarda la recuperación de la cartera de los créditos otorgados por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- l) El Subcomité Técnico Especializado de Crédito aprobará la cancelación de los créditos de la cartera vencida de conformidad con la normatividad aplicable, en los supuestos de incosteabilidad en el cobro, o en su caso, por prescripción en los asuntos judiciales relacionados con dichos créditos y haciendo del conocimiento al Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; créditos que serán dictaminados por la Coordinación de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el ámbito de su competencia.
- m) Realizar todas aquellas acciones que el Comité Técnico del FONDESO le confiera.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,

Planeación y Control Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

V. FUNCIONES

V.1 De la Presidencia:

- I. Presidir las sesiones.
- II. Designar al Secretario Técnico.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- V. Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión y, en su caso, emitir su voto.
- VI. Emitir voto de calidad para el caso de empate en votaciones.
- VII. Designar a su suplente.
- VIII. Firmar las actas de las Sesiones del STEC.
- IX. Proponer para su aprobación al pleno del STEC, en la última Sesión Ordinaria del ejercicio anual, el calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio.
- X. Proveer los medios, recursos necesarios y suficientes para mantener en operación permanente al STEC.
- XI. Invitar a las Sesiones del STEC a los servidores públicos que por sus funciones tengan relación con los asuntos a tratar.
- XII. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las sesiones.
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

V.2 De la Secretaría Técnica:

- I. Convocar, a petición de la Presidencia, a los miembros integrantes del STEC a las sesiones ordinarias y, cuando sea necesario, a las sesiones extraordinarias.
- II. Presentar a la Presidencia el Orden del Día que contiene los asuntos que se someterán al pleno.
- III. Integrar las carpetas para su envío a cada uno de los miembros integrantes del STEC.
- IV. Asistir a las sesiones.
- V. Tomar la debida asistencia de los integrantes del STEC.
- VI. Presentar el Orden del Día que contiene los asuntos que se someterán al pleno.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO**

- VII. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del STEC.
- VIII. Registrar los Acuerdos del STEC y supervisar el seguimiento a los mismos hasta su cabal cumplimiento por parte de la Unidad Administrativa responsable.
- IX. Levantar el Acta de cada sesión celebrada.
- X. Efectuar las funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que expresamente le encomiende la Presidencia o el STEC en pleno.
- XI. Firmar las actas de las sesiones del STEC.
- XII. Recabar la firma en el acta de cada sesión de los integrantes que asistan al STEC.
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

V.3 De los vocales:

- I. Proponer de la Presidencia del STEC los asuntos específicos para la celebración de sesiones.
- II. Enviar a la Secretaría Técnica la propuesta de los asuntos a someter, acompañada de la documentación soporte para incluirlos en el Orden del Día.
- III. Asistir a las sesiones.
- IV. Emitir su opinión y votar sobre los asuntos que se aborden en la sesión del STEC.
- V. Informar el seguimiento de acuerdos correspondiente a los asuntos que a petición propia se sometieron para autorización y/o que de los acuerdos autorizados por el STEC sean materia de sus atribuciones.
- VI. Designar a su suplente en caso de ausencia.
- VII. Firmar las actas de las Sesiones del STEC.
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

V.4 De los invitados:

- I. Proponer de la Presidencia del STEC los asuntos específicos para la celebración de sesiones.
- II. Enviar a la Secretaría Técnica la propuesta de los asuntos a someter acompañada de la documentación soporte para incluirlos en el Orden del Día.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

- III. Exponer, con base en su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones de los miembros integrantes del STEC.
- IV. Informar el seguimiento de acuerdos correspondiente a los asuntos que a petición propia se sometieron para autorización y/o que de los acuerdos autorizados por el STEC que sean materia de sus atribuciones.
- V. Apoyar de conformidad con sus atribuciones al fortalecimiento y operación del STEC.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

VI.1 De las sesiones

- a) Una vez autorizados los acuerdos por el Subcomité Técnico Especializado de Crédito, la Secretaría Técnica remitirá a las unidades administrativas del FONDESOC los acuerdos autorizados por los miembros del Órgano Colegiado, para su respectiva atención.
- b) La Dirección de Promoción Económica deberá informar a la Coordinación de Administración y Finanzas, de forma mensual, para que ésta a su vez informe al STEC, los resultados de supervisión y seguimiento de la cartera en los términos estipulados en los contratos de crédito.
- c) La Coordinación de Administración y Finanzas, deberá informar de forma mensual al STEC, los resultados de la administración y recuperación de la cartera de crédito.
- d) La Gerencia de Asuntos Jurídicos, deberá informar de forma mensual al STEC, los resultados de la recuperación de la cartera de crédito a través de la vía judicial.
- e) La Dirección de Planeación Estratégica deberá informar de forma mensual al STEC, los resultados de la recuperación de la cartera de crédito, a través de la vía extrajudicial.
- f) La Dirección de Planeación Estratégica deberá informar de manera mensual los créditos reestructurados, de conformidad con el dictamen de evaluación, emitido por la Dirección de Promoción Económica, en apego a lo dispuesto por las reglas de operación del programa de financiamiento del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás Normatividad vigente.
- g) En caso de hacer efectivas las garantías por falta de pago líquido, se hará del conocimiento del STEC el destino de los bienes, su custodia y administración a favor del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, para posteriormente solicitar el acuerdo de instrucción del Comité Técnico del FONDESOC, para adquirir la propiedad a favor del patrimonio del Fideicomiso.
- h) Las Sesiones del STEC serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se celebrarán conforme a las fechas establecidas en el Calendario aprobado por el pleno del Órgano Colegiado, en la última Sesión Ordinaria del ejercicio anual; las segundas, en cualquier



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

momento a solicitud de cualquiera de sus integrantes, y previa aprobación de la Presidencia, debiendo en todos los casos fundar y motivar las razones de su petición.

- i) Para que las Sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus vocales, en caso de que no exista quórum, se levantará el acta en la que se asentará esta circunstancia y la Presidencia convocará a Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según lo considere pertinente. Si llegado el caso, la Sesión no pudiera efectuarse, la Presidencia adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo la Sesión correspondiente.
- j) Para el correcto desarrollo de las Sesiones las carpetas con el Orden del Día y los documentos anexos que contengan los asuntos a someter en las Sesiones se entregaran cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con veinticuatro horas de anticipación para las sesiones extraordinarias.
- k) Las Sesiones se desarrollarán conforme el Orden del Día aprobado por el Pleno del STEC. Las decisiones o acuerdos del Órgano Colegiado se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a ello, presentes en cada Sesión. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
- l) Una vez discutido cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Pleno, la Secretaría Técnica, someterá a votación el sentido de la resolución a adoptar, manifestándose cada uno de los miembros presentes con derecho a voto a favor o en contra del mismo.
- m) Si alguno de los miembros del STEC, considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día, de acuerdo con las fechas autorizadas para incluir asuntos en la carpeta, acompañada de la documentación soporte que lo justifique.
- n) Las Sesiones Ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar; siendo el caso, la Presidencia del STEC o a través del Secretariado Técnico, lo notificará a los miembros titulares con al menos tres días hábiles antes de la fecha programada.
- o) Se levantará un Acta por cada Sesión, la cual será firmada por los asistentes. Las Sesiones del STEC, se llevarán a cabo en las instalaciones del Ente Público; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá

far



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación.

Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.

VI.2 De la calidad de los miembros

- a) Los miembros del STEC en su calidad de Titulares, la Presidencia y Vocales, tendrán derecho a voz y voto en los asuntos que sean deliberados por el Pleno en sus Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Los invitados Permanentes del STEC y la Secretaria Técnica tendrán en las Sesiones derecho a voz, pero no voto, y sus opiniones deberán ser valoradas y estimadas por los miembros las cuales podrán considerarse o no en la decisión del caso que los ocupa.
- c) El titular del Órgano Interno de Control tendrá el carácter de Invitado con derecho a voz, pero no a voto.
- d) El Contralor(a) Ciudadano tendrá el carácter de Vocal con derecho a voz y voto.

VI.3 De los mecanismos de suplencia

- a) Los Titulares del STEC, deberán nombrar a sus suplentes, los cuales los representarán en caso de ausencia en las Sesiones, dichos suplentes tendrán las facultades que el presente Manual le confiere a los titulares. La persona designada con tal calidad deberá ser de preferencia, jerárquicamente inferior al puesto del titular del STEC y ser personal de estructura.
- b) En ausencia de la Presidencia, el Presidente Suplente tendrá la facultad para presidir las Sesiones. En caso de ausencia de la Presidencia y del Secretariado Técnico, se tendrá por cancelada la Sesión.
- c) En ausencia de los demás miembros titulares del STEC, los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los primeros correspondan. Los suplentes serán corresponsables en las decisiones y acciones tomadas por el STEC.
- d) Cuando asista el suplente y en el transcurso de la Sesión se incorpore el titular, el suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad que le corresponda, pero sólo con derecho a voz, el titular tendrá la calidad de voz y voto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Sesiones del Subcomité Técnico Especializado de Crédito.

Objetivo General: Presentar al Subcomité Técnico Especializado de Crédito de manera Ordinaria o Extraordinaria aquellos asuntos que requieran de su aprobación y hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado la información que refiera la norma, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

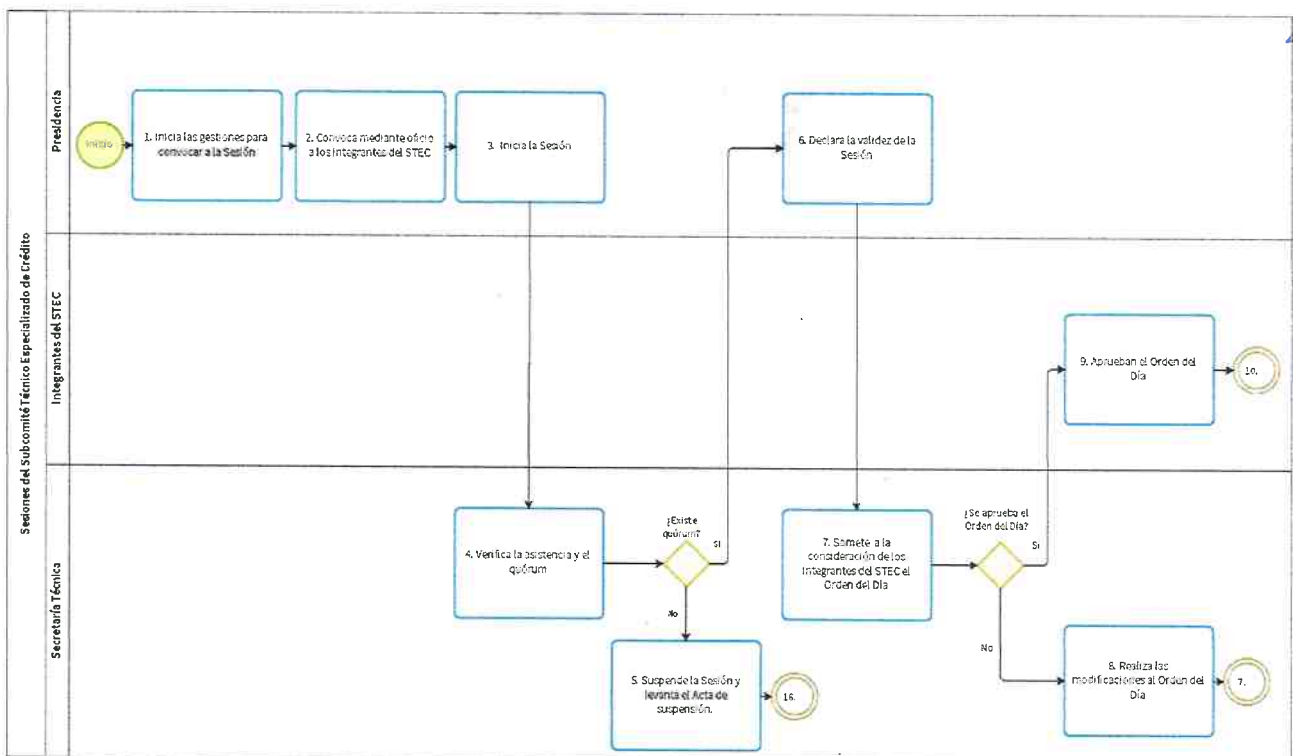
No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia las gestiones para convocar a la sesión.
2		Convoca mediante oficio a los integrantes del STEC.
3		Inicia la sesión.
4	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum.
		¿Existe quórum?
		No
5	Secretaría Técnica	Suspende la Sesión y levanta el Acta de suspensión. (Continúa en la actividad 16).
		Sí
6	Presidencia	Declara la validez de la sesión.
7	Secretaría Técnica	Somete a la aprobación el Orden del Día.
		¿Se aprueba el Orden del Día?
		No
8	Secretaría Técnica	Realiza las modificaciones al Orden del Día. (Conecta con la actividad 7)
		Sí
9	Integrantes del STEC	Aprueban el Orden del Día
10	Secretaría Técnica	Somete a la aprobación de los integrantes del STEC el Acta de Acuerdos de la Sesión anterior
		¿Los integrantes del STEC aprueban el Acta?
		No
11		Realiza los cambios pertinentes.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

		(Conecta con la actividad 10)
		Sí
12		Procede con el desahogo de los puntos establecidos en el Orden del Día.
13	Integrantes del STEC	Conocen los detalles de los puntos establecidos en el Orden del Día, y de ser el caso realizan comentarios.
14	Secretaría Técnica	Propone los acuerdos sobre los asuntos desahogados en la Sesión.
15		Registra los acuerdos para el seguimiento de estos.
16	Presidencia	Declara concluida la Sesión
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

Diagrama de Flujo:





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL

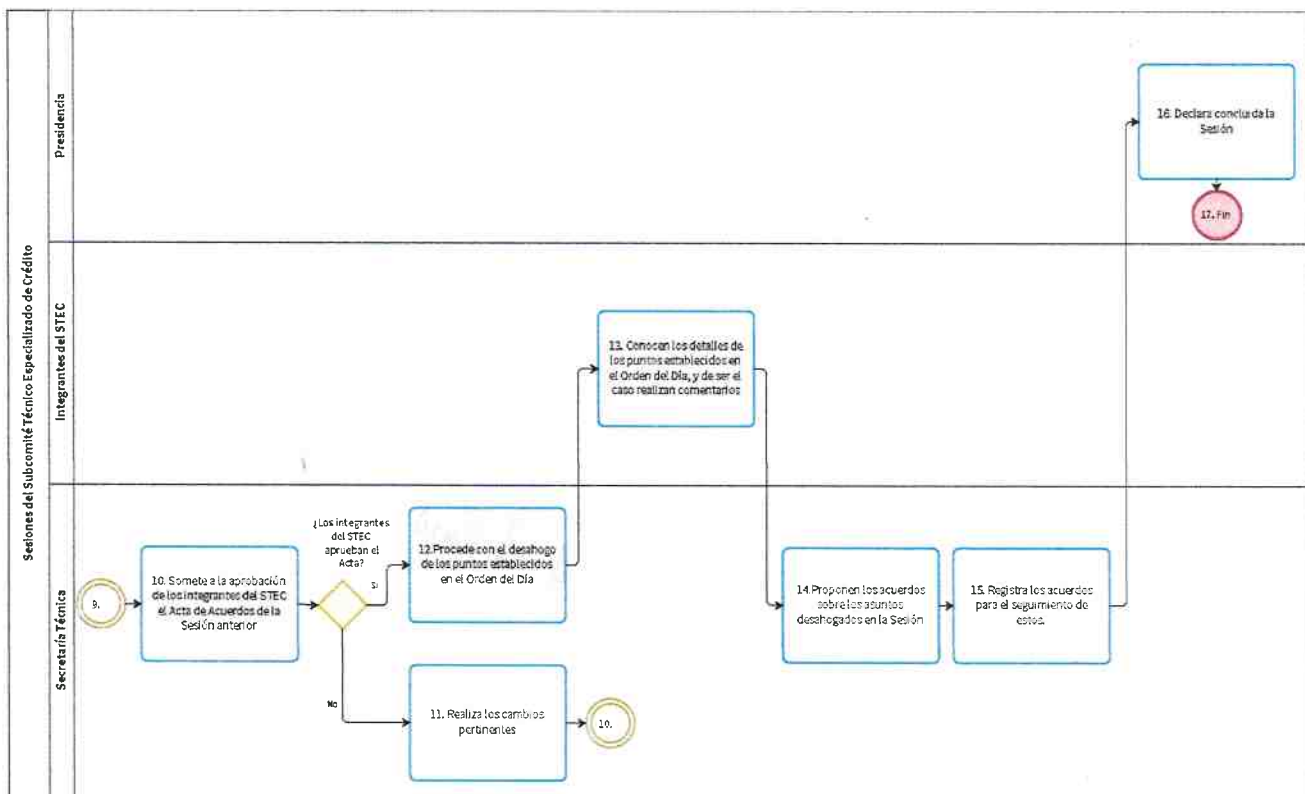


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas,

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO

Aspectos a considerar:

1. Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México", Cláusula Novena inciso o).
2. La presentación de los puntos de acuerdo se efectuará por el conducto único de la Secretaría Técnica.
3. Los puntos para acuerdo se presentarán a consideración del STEC en apego a él orden del día autorizado.
4. Los miembros integrantes del STEC enviarán a la Secretaría Técnica, con cuando menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se deberá enviar la carpeta de trabajo, puntos para acuerdo debidamente fundados, motivados y con la documentación soporte.
5. La Secretaría Técnica sólo incluirá en el Orden del Día y la carpeta de trabajo, los puntos para acuerdo que estén debidamente fundados, motivados y que contengan la documentación soporte suficiente para su análisis y resolución, previa autorización de la Presidencia del STEC.
6. En los casos en que, durante la sesión, se solicite integrar uno o varios puntos de acuerdo con el Orden del Día, se someterá a votación del pleno previa justificación fehaciente de la urgencia, por parte del área solicitante.
7. En caso de que no se encuentre presente en la sesión el titular del área solicitante de la autorización del punto de acuerdo sometido al pleno del STEC, se suspenderá la referida sesión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

VIII. GLOSARIO.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

FONDESO	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
MIEMBROS DEL STEC	Servidores públicos designados para ser Miembros Integrantes del Subcomité Técnico Especializado de Crédito.
STEC/ ÓRGANO COLEGIADO	Subcomité Técnico Especializado de Crédito
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Unidades Administrativas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México: Dirección de Planeación Estratégica Dirección de Promoción Económica Coordinación de Administración y Finanzas Gerencia de Asuntos Jurídicos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE
CRÉDITO**

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

Gonzalo Alejandro Sicilia Sicilia
Director General del Fondo para el
Desarrollo Social de la Ciudad de México

Secretaría Técnica

Rosalba Ramos Ramos
Gerente de Asuntos Jurídicos

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Irela Del Carmen Robles Victory
Subdirectora de Informes, Planes y
Programas

Vocal Suplente de la Secretaría de
Administración y Finanzas

María José Rodríguez Ordóñez
Subdirectora de Análisis y Contratación de
Financiamiento

Vocal Suplente de la Secretaría de Pueblos
y Barrios Originarios y Comunidades
Indígenas Residentes

Israel Martínez Ruiz
Asesor de la Secretaría de Pueblos y Barrios
Originarios y Comunidades Indígenas
Residentes

Vocal

Miriam Beatriz Apartado Mancilla
Jefatura de Unidad Departamental de
Consultoría Legal y Contencioso



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Planeación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CRÉDITO

Vocal

Gabriela Serrano Camargo
Coordinadora de Administración y Finanzas

Vocal

Gerardo Palma Arriaga
Contralor ciudadano

Vocal

Denise Reyes Ruiz
Contralora ciudadana

Invitado

Eric Gonzalo Martínez Sánchez
Órgano Interno de Control

Invitada Permanente

Luis Alberto Trujillo Castillo
Director de Planeación Estratégica

Invitada Permanente

Shadia Pamela Zárate Ramírez
Directora de Promoción Económica